



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2024-MPT/A.

Tarata, 26 de abril del 2024.

VISTO:

El Informe N°0251-2024-WVQC-GIDUR/GM/MPT, de fecha 23 de abril del 2024, Informe N° 0101-2024-MAFVE-SGRH-GAF/MPT, de fecha 26 de abril del 2024, Informe N° 157-2024-GAF/MPT, de fecha 26 de abril del 2024; y Proveído S/N de fecha 26 de abril del 2024;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula en el artículo II del Título Preliminar que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. Por ende, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 17) del artículo 20, de la acotada ley, establece como atribuciones del Alcalde entre otras, el designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°055-2024-MPT de fecha 27 de febrero del 2024, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TA-557 EMP. PE 38 – DV. SANTA LUCIA – JARUMAS – CULLCO – ANCOYUNI – EMP.TA 556 (CANO), DISTRITO DE SUSAPAYA, TARATA TICACO, PROVINCIA DE TARATA Y DEPARTAMENTO DE TACNA, 26.900 KM"; por un monto de S/ 182,920.00 soles (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES). Sin disponibilidad presupuestal (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°056-2024-MPT de fecha 27 de febrero del 2024, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL.TA-563: EMP.TA-107-CORACORANI, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA Y DEPARTAMENTO DE TACNA, 9.400 KM"; por un monto de S/ 63,920.00 soles (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES). Sin disponibilidad presupuestal (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°057-2024-MPT de fecha 27 de febrero del 2024, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL R230450: EMP.TA-556 – SECTOR HUAILLAVIRA (KM 05+090), DISTRITO DE SUSAPAYA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA, 5.090 KM", por un monto de S/. 34,612.00 soles (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES). Sin disponibilidad presupuestal (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°058-2024-MPT de fecha 27 de febrero del 2024, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL R230411: CHALLAGUAYA (KM 0+334) – SITAJARA (KM 7+964), DISTRITO DE SITAJARA, PROVINCIA DE TARATA Y DEPARTAMENTO DE TACNA, 7.630 KM", por un monto de S/ 51,884.00 soles (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES). Sin disponibilidad presupuestal (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°059-2024-MPT de fecha 27 de febrero del 2024, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL R230439: EMP. TA-103 (SECTOR TINTINI) – DESVIO SECTOR AGRICOLA PAJATA – SECTOR AGRICOLA CHURO (KM 08+240), DISTRITO DE TICACO, PROVINCIA DE TARATA Y DEPARTAMENTO DE TACNA, 8.240 KM", por un monto de S/ 56,032.00 soles (CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES). sin disponibilidad presupuestal (...).

Que, con Informe N°0251-2024-WVQC-GIDUR/GM/MPT, de fecha 23 de abril del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite a la Gerencia Municipal en atención al Convenio N°104-2024-MTC/21, solicitando mediante acto resolutorio la designación del Inspector para la ejecución del Plan de Mantenimiento de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE TARATA", los cuales se detalla a continuación:

01	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TA-557 EMP PE-38-DV SANTA LUCIA-JARUMAS-CULLCO-ANCOYUNI-EMP.TA 556 (CANO), DISTRITO DE SUSAPAYA, TARATA, TICACO, PROVINCIA DE TARATA.
02	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL R230411: CHALLAGUAYA (KM 0+334) – SITAJARA (KM 7+964), DISTRITO DE SITAJARA, PROVINCIA DE TARATA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

03	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL R230450: EMP. TA-556- SECTOR HUAYLLAVIRA (KM 05+090), DISTRITO DE SUSAPAYA, PROVINCIA DE TARATA.
04	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TA-563: EMP.TA-107-CORACORANI, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA.
05	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL R230439: EMP.TA-103 (SECTOR TINTINI) – DESVIO SECTOR AGRICOLA PAJATA – SECTOR AGRICOLA CHURO (KM 08+240), DISTRITO DE TICACO, PROVINCIA DE TARATA.

Por lo tanto, a continuación, se deriva la presente a quien corresponda a fin de que se proceda con el trámite oportuno.

Que, con Informe N° 0101-2024-MAFVE-SGRH-GAF/MPT, de fecha 26 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos en referencia al Informe N°0251-2024-WVQC-GIDUR/GM/MPT, recomienda al Ing. Gilmar Gallegos Colque como Inspector de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE TARATA".

Que, según el Informe N° 157-2024-GAF/MPT, de fecha 26 de abril del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas hace referencia al Informe N° 0101-2024-MAFVE-SGRH-GAF/MPT, y ratifica la recomendación precisada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos quien designa como Inspector al Ing. Gilmar Gallegos Colque. En ese sentido, solicita a la dependencia correspondiente emitir acto resolutivo.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 26 de abril del 2024, la Gerencia Municipal remite a Secretaria General para la emisión de acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al ING. GILMAR GALLEGOS COLQUE, con CIP TACNA N° 128529, en el cargo como Inspector del Plan de Mantenimiento de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE TARATA", quien deberá desempeñar las funciones propias de dicho cargo, observando la normatividad legal vigente en los documentos de los Planes de Mantenimientos de las Actividades antes mencionados, en adición a sus funciones como **SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS** de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE sin efecto todo acto administrativo que contravenga lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, la NOTIFICACIÓN al interesado y a las áreas de la Municipalidad Provincial de Tarata conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General que gestione la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.gob.pe/munitarata)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPAJA
ALCALDE

C.c. Arch.
Alcaldía
GM
GAF
SGRH
GIDUR
SGSLYP
SG
Interesado